

ACCIÓN URGENTE

ABSUELTO UN PERIODISTA Y REDUCIDAS LAS PENAS DE OTROS DOS
El 26 de diciembre, el Tribunal de Apelación de Mascate redujo las penas de tres años de prisión impuestas a dos periodistas de Azamn, Ibrahim al Maamari y Youssef al Haj, a seis meses y un año, respectivamente. Ambos son presos de conciencia. Otro periodista de Azamn, Zaher al Abri, fue absuelto.

El 26 de diciembre de 2016, el Tribunal de Apelación de la capital omaní, Mascate, redujo las penas de prisión impuestas al redactor jefe de *Azamn*, **Ibrahim al Maamari**, y a su adjunto, **Youssef al Haj**, a seis meses y un año, respectivamente. También redujo el importe de las multas que se les habían impuesto, de 3.000 riales omaníes (unos 7.800 dólares estadounidenses) a 1.000 (unos 2.600 dólares) cada uno. Además, se tendrá en cuenta el tiempo que ya han permanecido detenidos. Los dos periodistas han sido trasladados a la Prisión Central de Omán, situada en Samail, al suroeste de Mascate, para cumplir el resto de su pena. Su abogado ha presentado un nuevo recurso contra la declaración de culpabilidad y la sentencia condenatoria ante el Tribunal Supremo. En la misma vista de apelación del 26 de diciembre fue absuelto **Zaher al Abri**, también periodista de *Azamn*, y el tribunal anuló la orden de cierre del periódico dictada por el Ministerio de Información. No obstante, pese a la decisión del tribunal, el ministro de Información prolongó el cierre de *Azamn* durante otros tres meses el 8 de enero.

El 26 de septiembre de 2016, el Tribunal de Primera Instancia de Mascate condenó a Ibrahim al Maamari y a Youssef al Haj a tres años de prisión tras declararlos culpables de "menoscabar el prestigio del Estado" y de otros cargos formulados en virtud de la legislación sobre delitos informáticos y la ley de prensa y publicaciones del país. Zaher al Abri fue condenado a un año de prisión y al pago de una multa por uso indebido de Internet. El juicio de los tres periodistas ante el Tribunal de Apelación comenzó el 10 de octubre de 2016. El Tribunal ordenó dejar en libertad a Ibrahim al Maamari y Youssef al Haj tras reducirles la fianza de 50.000 riales omaníes (130.000 dólares estadounidenses) a 2.000 (5.200 dólares) cada uno. Zaher al Abri ya había sido puesto en libertad el 22 de agosto bajo fianza de 1.000 riales (2.600 dólares) en espera de la vista de apelación.

Escriban inmediatamente en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- instando a las autoridades omaníes a poner en libertad de forma inmediata e incondicional a los presos de conciencia Ibrahim al Maamari y Youssef al Haj;
- instando a las autoridades a que garanticen que, hasta su puesta en libertad, ambos están protegidos contra la tortura y otros malos tratos y tienen acceso habitual a sus familias, a abogados de su elección y a los servicios médicos que puedan necesitar;
- instándolas a que respeten y protejan el derecho a la libertad de expresión, y a derogar o reformar toda legislación que penalice el ejercicio pacífico de este derecho.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 22 DE FEBRERO DE 2017 A:

- Ministro de Justicia
- Minister of Justice
- Sheikh Abdul Malik al-Khalili
- Ministry of Justice
- PO Box 354
- Ruwi PC 112
- Muscat, Omán
- Twitter: @moj_gov

Tratamiento: **Excelencia / Your Excellency**

■
■

- Ministro del Interior
- Minister of Interior
- His Excellency Hamoud bin Faisal bin Said Al Busaidi
- Ministry of Interior
- PO Box 127,
- Ruwi 112
- Muscat, Omán

Tratamiento: **Excelencia / Your Excellency**

Y copias a:

- Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Omán
- Chairman, Oman Human Rights Commission
- Dr 'Isa Bin Sa'id Sulayman al-Kiyumii
- Cumplimenten el formulario que figura en:
http://www.ohrc.om/website_complaintsaddn.php?language=en
- Muscat, Omán
- Fax: +968 24 2189 06

Envíen también copia a la representación diplomática de Omán acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la cuarta actualización de la AU 206/16. www.amnesty.org/es/documents/mde20/5148/2016/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ABSUELTO UN PERIODISTA Y REDUCIDAS LAS PENAS DE OTROS DOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En septiembre de 2011, un tribunal de primera instancia condenó a Ibrahim al Maamari a dos meses de prisión y ordenó la suspensión del periódico *Azamn* durante un mes a raíz de la publicación, en mayo de ese año, de una entrevista con un empleado del Ministerio de Justicia que acusaba al ministro de fraude profesional. En enero de 2012, un tribunal de apelación confirmó la condena, pero no ordenó ejecutarla en vista de que el periódico había publicado una disculpa oficial antes de la vista.

Los servicios de Seguridad del Estado de Omán citaron y detuvieron a Ibrahim al Maamari el 28 de julio de 2016, tras la publicación, dos días antes, de un artículo en el que se acusaba al presidente del Tribunal Supremo de Omán y al presidente del Consejo Judicial de intervenir a favor de funcionarios influyentes en la determinación de sentencias judiciales. Fue acusado de “alterar el orden público” y “publicar detalles de una demanda civil”, en aplicación de los artículos 25 y 29 de la ley de prensa y publicaciones de 2016, así como de menoscabar la reputación y el prestigio del Estado, en aplicación del artículo 135 del Código Penal omaní, y de publicar material que alteraba el orden público, en aplicación del artículo 19 de la legislación sobre delitos informáticos.

Zaher al Abri fue detenido el 3 de agosto, a raíz de sus comentarios en Twitter sobre la detención de Ibrahim al Maamari. Youssef al Haj fue detenido el 9 de agosto, tras la publicación de una serie de artículos basados en entrevistas exclusivas con el vicepresidente del Tribunal Supremo omaní en las que se confirmaban las acusaciones de corrupción contenidas en el artículo original de Ibrahim al Maamari. El mismo día, el Ministerio de Información de Omán ordenó el cierre de *Azamn* y de su sitio de noticias online.

Durante el tiempo que estuvo bajo custodia, Youssef al Haj padeció insuficiencia respiratoria y sufrió repetidos ataques de asma, así como fuertes dolores provocados por una hernia de disco. Estuvo varios días en huelga de hambre para protestar por que no recibía la asistencia médica que necesitaba. Debido a su mala salud, Youssef al Haj fue recluido en el Real Hospital de la Policía de Omán, en Mascate, del 20 al 25 de septiembre, tras lo cual lo llevaron de nuevo a la prisión.

Durante su reclusión, los tres hombres estuvieron confinados en régimen de aislamiento en celdas sin ventanas. Se reunieron por primera vez con sus abogados el 15 de agosto, cuando comenzó su juicio ante el Tribunal de Primera Instancia. El 26 de septiembre, Ibrahim al Maamari y Youssef al Haj fueron condenados a tres años de prisión y al pago de multas; se fijó a cada uno una fianza de 50.000 riales omaníes (130.000 dólares estadounidenses) por si decidían apelar contra la sentencia. Zaher al Abri fue condenado a un año de prisión y al pago de una multa. El juicio de los tres periodistas ante el Tribunal de Apelación comenzó el 10 de octubre. El Tribunal ordenó dejar en libertad a Ibrahim al Maamari y Youssef al Haj tras reducirles la fianza a 2.000 riales omaníes (5.200 dólares estadounidenses) a cada uno. Tras la segunda vista de apelación, celebrada el 7 de noviembre de 2016, el Tribunal determinó que la sentencia se dictaría el 17 de noviembre; posteriormente, la fecha se pospuso al 12 de diciembre y, más adelante, al 26 de diciembre.

En marzo de 2016, tras la consideración del historial de derechos humanos del país por las Naciones Unidas en su examen periódico universal, el gobierno de Omán rechazó las recomendaciones de garantizar el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, incluida la de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil. Omán aceptó sólo parcialmente recomendaciones relativas a revisar la legislación actual, que no protege el derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación.

Nombres: Zaher al Abri, Youssef al Haj, Ibrahim al Maamari
Sexo: Hombres

Más información sobre AU: 206/16 Índice: MDE 20/5455/2017 Fecha de emisión: 11 de enero de 2017

